El juzgado de Lo Penal número 1 de Cartagena emitió sentencia 'in voce', tras un acuerdo entre las partes, condenado a una persona de origen magrebí a tres años y medio de prisión por apropiase de una cruz con piedras azules y blancas que se encontraban dentro de un expositor de cristal en una tienda de segunda mano, y a las que accedió aprovechando una ranura en el cristal para efectuar palanca. El abogado José Carrillo, a quien se observa en la imagen adjunta, representó de oficio los derechos del encausado.

A las 20.55 horas, el encausado acudió al establecimiento de compra-venta de objetos de segunda mano ubicado en la calle Carlos III de Cartagena, donde forzó una cajonera de cristal y se llevó una cruz con piedras azules y blancas, que fue tasada en 578 euros.

Las cámaras de grabación de seguridad fueron claves en su identificación. El juicio se celebró el 13 de febrero, a donde el investigado llegó a sala procedente de prisión, donde estaba preso por otro asunto. Tras un acuerdo entre Fiscalía y el abogado defensor, José Carrillo, la condena quedó en tres años y medio de cárcel, que pudiera sustituirse por la expulsión del país, proceso que se ha solicitado por parte de la defensa. También deberá indemnizar a Primad 2020 SL, a la que pertenece Cash Converters, en el valor de la joya, que no fue recuperada. La sentencia de la magistrada Eugenia Isabel Marín López es firme y contra ella no cabe recurso.Â Â